



# INFORMA

IES. 'La Granja'. Camino del Cementerio, s.n.  
31011 Pamplona. 948 25 57 49. [navarra@anpe.es](mailto:navarra@anpe.es)

[www.anpenavarra.com](http://www.anpenavarra.com)

**NORMATIVA NAVARRA SOBRE:  
LICENCIAS Y PERMISOS,  
EXCEDENCIAS, REDUCCIONES DE  
JORNADA Y COMISIONES DE SERVICIO.**

ACTUALIZADO A JULIO DE 2009.

## LICENCIAS Y PERMISOS, EXCEDENCIAS, REDUCCIONES DE JORNADA Y COMISIONES DE SERVICIO.

<b>LICENCIAS RETRIBUIDAS</b>				
CONCEPTO	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	CONCESIÓN	OBSERVACIONES
Exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación en centros oficiales.	El tiempo necesario para su realización.	Certificación acreditativa de haber realizado las pruebas.	Director del Centro.	D.F. 11/2009. Art. 8.
Matrimonio o registro de pareja estable.	15 días naturales, incluido el del enlace.	Antes: Certificado del día previsto. Después: Libro de familia.	Recursos Humanos.	D.F. 11/2009. Art. 9.
Parto.	17 semanas, 6 después del parto.	Parte médico y libro de familia.	Recursos Humanos.	D.F. 11/2009. Art. 10. 2 semanas más por parto múltiple o hijo discapacitado.
Adopción o acogimiento.	17 semanas. 2 más a partir del segundo hijo	Decisión administrativa-judicial de acogimiento; resolución de adopción	Recursos Humanos.	D.F. 11/2009. Art. 11.
Adopción internacional con desplazamiento.	Hasta 2 meses.	Resolución de adopción.	Recursos Humanos.	D.F. 11/2009. Art. 11.4. Retribuciones Básicas.
Disfrute a tiempo parcial (1/2 jornada) de licencia por parto, adopción o acogimiento	Según la resolución.	Solicitud del interesado.	Recursos Humanos.	D.F. 11/2009. Art. 12. Incompatible con otra reducción y con permiso de lactancia.
Riesgo durante el embarazo o lactancia natural.	Durante embarazo o lactancia natural.	Certificado médico.	Recursos Humanos.	D.F. 11/2009. Art. 13. Según normativa de prevención de riesgos laborales.

<b>LICENCIAS NO RETRIBUIDAS</b>				
CONCEPTO	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	CONCESIÓN	OBSERVACIONES
Asuntos propios.	Cinco meses (máximo) cada dos años.	Escrito de motivación y justificantes pertinentes.	Recursos Humanos.	D.F. 11/2009. Art. 14 y 15. No es obligatorio el disfrute previo de las vacaciones. Condicionada a necesidades del servicio. No genera derecho a vacaciones, ni descuentos. D.F. 1/2002. Art. 12. Interinos con más de 6 meses de contrato.

<b>PERMISOS RETRIBUIDOS</b>				
CONCEPTO	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	CONCESIÓN	OBSERVACIONES
Paternidad.	Quince días. (20 familia numerosa o discapacidad).	Libro de familia o certificado del registro.	Recursos Humanos	D.F. 11/2009. Art. 16. Desde el nacimiento. Dos días más a partir del 2º hijo o con discapacidad.

## PERMISOS RETRIBUIDOS

CONCEPTO	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	CONCESIÓN	OBSERVACIONES
Lactancia.	1 hora diaria, o dos fracciones de $\frac{3}{4}$ , o 1 hora de reducción de jornada, o acumulación en jornadas completas.	Fotocopia del libro de familia.	Recursos Humanos.	D.F. 11/2009. Art. 17. Podrá denegarse por graves perjuicios en el funcionamiento del servicio.
Asistencia a técnicas de reproducción asistida.	Tiempo indispensable.	Justificación de realización en jornada laboral.	Director del centro.	D.F. 11/2009. Art. 18.
Exámenes prenatales y técnicas de preparación del parto.	Tiempo indispensable.	Certificación médica. Justificación de realización en jornada laboral.	Director del centro.	D.F. 11/2009. Art. 19.
Violencia de género sobre mujer funcionaria.	Tiempo necesario	Informe servicios sociales o de salud.	Director del centro.	D.F. 11/2009. Art. 20.
Atención a hijos tratados en centros de educación especial.	Tiempo indispensable.		Director de centro.	D.F. 11/2009. Art. 21.
Fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres e hijos.	Cuatro días (Navarra) Cinco días. (Resto)	No precisa	Director del centro.	D.F. 11/2009. Art. 22. 1. Días naturales.
Fallecimiento de hermanos, suegros, nueras, y yernos.	Tres días (Navarra) Cuatro días (Resto)	No precisa.	Director del centro.	D.F. 11/2009. Art. 22. 2. Días naturales.
Fallecimiento de abuelos, nietos, abuelos del cónyuge y cuñados.	Un día. (Navarra) Dos días. (Resto)	No precisa.	Director del centro.	D.F. 11/2009. Art. 24. Días naturales.
Ingreso hospitalario superior a cinco días o enfermedad grave con o sin ingreso del cónyuge o conviviente, padres e hijos.	Cuatro días (Navarra) Cinco días. (Resto)			
Ingreso hospitalario superior a cinco días o enfermedad grave con o sin ingreso de hermanos, suegros, nueras y yernos.	Tres días. (Navarra) Cuatro días. (Resto)			
Ingreso hospitalario superior a cinco días o enfermedad grave con o sin ingreso de abuelos, nietos, abuelos del cónyuge y cuñados.	Un día. (Navarra) Dos días. (Resto)			
Ingreso hospitalario inferior a cinco días o enfermedad menos grave del cónyuge o conviviente, padres, hijos, hermanos, suegros, nueras y yernos.	Un día. (Navarra) Dos días. (Resto)			
		Certificación médica con días previstos del ingreso y justificación del grado de parentesco.	Director del centro.	D.F. 11/2009. Art. 23. Días naturales a disfrutar a partir del hecho causante. Para fijar el número de días se tendrán en cuenta solo los días laborables que correspondan desde el hecho causante y, si este es no laborable, a partir del siguiente día natural. Se pueden disfrutar a lo largo de la hospitalización, supeditado a necesidades de servicio. D.F. 11/2009. Art. 24 No se puede solicitar otro permiso por el mismo enfermo y la misma causa en el plazo de un mes desde el último día de disfrute del anterior) con el límite de un permiso por ingreso).

## PERMISOS RETRIBUIDOS

CONCEPTO	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	CONCESIÓN	OBSERVACIONES
Cirugía mayor ambulatoria de cónyuge o conviviente, padres e hijos.	Dos días.	Certificación médica.	Director del centro.	D.F. 11/2009. Art. 26. Intervenciones con regreso a casa en el día.
Traslado de domicilio.	Un día.	Declaración jurada.	Director del centro.	D.F. 11/2009. Art. 27. Hay que facilitar nueva dirección a Nóminas.
Cumplimiento de deber inexcusable de carácter público o personal	Tiempo indispensable.	Justificación dentro de la jornada laboral.	Director del centro.	D.F. 11/2009. Art. 28.
Candidatura a elecciones políticas.	Periodo de campaña electoral.	Acreditación del derecho.	Recursos Humanos.	D.F. 11/2009. Art. 29.
Asuntos particulares.	Máximo tres días por año trabajado.	Solicitud del interesado.	Director del centro.	D.F. 11/2009. Art. 30. No acumulables a vacaciones.

- Enfermedad durante las vacaciones: si se cae enfermo mientras se está de vacaciones, estas no se interrumpirán, salvo que se trate de un accidente o enfermedad que exijan internamiento hospitalario durante más de cuatro días o cuando el dictamen médico sea de enfermedad grave o muy grave. La interrupción surtirá efectos desde el primer día del internamiento. D.F. 11/2009. Art. 7.
- Se consideran vacaciones retribuidas veintisiete días laborables, cumplidos en el año natural. D.F. 11/2009. Art. 5.
- Serán considerados como cónyuges los miembros de una pareja estable. (Ley Foral 6/2000).
- La concesión de vacaciones, licencias y permisos se realizará previa petición del interesado con 10 días de antelación y salvaguardando las necesidades del servicio. D.F. 11/2009. Art. 3.

## EXCEDENCIAS ESPECIALES Y VOLUNTARIA.

CONCEPTO	DURACIÓN	REINGRESO	CONCESIÓN	OBSERVACIONES
Por atención al cuidado de hijos (menores de tres años y adopción).	No superior a tres años desde la fecha de nacimiento o adopción.	Solicitarlo al menos con 15 días de antelación.	Servicio de Recursos Humanos	Ley 7/2007. Art. 89. Los sucesivos hijos darán lugar a una nueva excedencia, poniendo fin a la anterior. El periodo de excedencia computará a efectos de antigüedad, y Concurso de Traslados. A efectos de pasivos, la Administración cotiza los tres años.
Por cuidado de otros familiares de hasta segundo grado.	No superior a tres años.	Solicitud previa.		L.O. 3/2007. D. Adicional 19ª. El periodo de excedencia computará a efectos de antigüedad, y Concurso de Traslados. A efectos de pasivos, la Administración cotiza los tres años.
Voluntaria.	Por tiempo indefinido.	No antes del año y solicitándolo con 15 días de antelación.		D.F. 251/1993. Hay que tener 2 años de servicio. Con reserva de plaza durante 18 meses. Si se solicita el reingreso y no se concede por falta de vacante, se continúa en excedencia voluntaria por interés particular hasta que surja vacante. Supeditada a necesidades del servicio. No cuenta a efectos de antigüedad, ni de pasivos.

## REDUCCIÓN DE JORNADA

CONCEPTO	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	CONCESIÓN	OBSERVACIONES
Cuidado menor de un hijo de 12 años o disminuido físico, psíquico o sensorial.	Mitad o un tercio. Hasta la finalización del curso (salvo que la causa de la reducción desaparezca). Se puede solicitar prórroga.	Libro de familia.	Servicio de Recursos Humanos.	D.F. modificado por D.F. 86/2006.
Edad igual o mayor de 55 años.		Documentos que justifiquen las situaciones.		D.F. 113/1994 modificado por los D.F. 30/1998, 179/2002 y 86/2006. Supeditado a necesidades del servicio. La reducción debe coincidir con las primeras o las últimas horas de la jornada, según necesidades del servicio.
Enfermedad no susceptible de incapacidad temporal o permanente				
Guarda Legal o cuidado de un menor de 12 a 16 años.				
Incapacidad del cónyuge o conviviente o familiares de primer grado.				
Personas mayores enfermas crónicas o discapacitadas de familiares de segundo grado.				
Por interés particular.		D.F. 118/2005.		

## COMISIONES DE SERVICIO.

TIPO DE COMISIÓN	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTACIÓN	CONCESIÓN	OBSERVACIONES
MOTIVOS ORGANIZATIVOS.	Por interés de la Administración se podrán conceder por los siguientes motivos: Por el desempeño de la función de asesor o participación de un programa concreto o por haber sido nombrado director o por ser miembro de una corporación local o por una reestructuración en el centro.	Informe del Servicios de Inspección Técnica.	Propuesta motivada por el Servicio correspondiente. Concesión: Servicio de Recursos Humanos.	No se admitirá ninguna solicitud remitida por el interesado.
MOTIVOS DE SALUD DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE.	La concesión se ajustará a lo dispuesto en la normativa de prevención de Riesgos Laborales.	Informe preceptivo de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Educación	Sección de Prevención de Riesgos Laborales y del Servicio de Recursos Humanos.	El solicitante deberá presentar en dicha Sección los justificantes médicos que acrediten su estado de salud.
CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.	Cuando existan razones de enfermedad grave del cónyuge, ascendientes o descendientes del solicitante e imposibilidad de una atención de la enfermedad en la localidad de destino del funcionario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificación médica</li> <li>• Certificado de residencia del enfermo.</li> <li>• Certificado expedido por los Servicios Sociales de Base.</li> </ul>	Servicio de Recursos Humanos.	La falsedad de los datos anulará la comisión. Se podrá adjudicar este tipo de comisión un máximo de UN curso académicos. Funcionarios dependientes orgánica y funcionalmente del Departamento de Educación.

- Las Comisiones de Servicio se suelen solicitar tras la publicación en el BON de la Convocatoria, hacia el mes de marzo.

## PERMUTAS ENTRE FUNCIONARIOS.

Podrán autorizarse excepcionalmente permutas entre funcionarios en activo de los Cuerpos Docentes cuando concurren las siguientes condiciones:

- Que desempeñen con carácter definitivo los destinos que se permutan.
- Que acrediten, al menos, dos años de servicios efectivos con carácter de destino definitivo en las plazas objeto de la permuta.
- Que ambos destinos sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.
- Que los funcionarios que pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- Que se emita informe previo favorable por la unidad administrativa de la que dependa cada una de las plazas.

### GRADOS DE PARENTESCO.

ART. 918 CÓDIGO CIVIL



CONSANGUINIDAD.
  AFINIDAD.



## REGIMEN DE ALGUNOS PERMISOS RETRIBUIDOS.

(D.F. 11/2009, de 9 de febrero, publicado en BON nº 24 de 25/02/2009).

SUJETO CAUSANTE	Cónyuge o conviviente		Padres		Hijos		Hermanos		Abuelos		Nietos		Padres del cónyuge		Cónyuges de los hijos		Abuelos del cónyuge		Hermanos del cónyuge y cónyuges de los hermanos	
	Navarra	Fuera	Navarra	Fuera	Navarra	Fuera	Navarra	Fuera	Navarra	Fuera	Navarra	Fuera	Navarra	Fuera	Navarra	Fuera	Navarra	Fuera	Navarra	Fuera
PARENTESCO			1º Consanguini.		1º Consanguini.		2º Consanguini.		2º Consanguini.		2º Consanguini.		1º Afinidad		1º Afinidad		2º Afinidad		2º Afinidad	
Fallecimiento	4	5	4	5	4	5	3	4	1	2	1	2	3	4	3	4	1	2	1	2
Ingreso > 5 días o enfermedad grave o muy grave	4	5	4	5	4	5	3	4	1	2	1	2	3	4	3	4	1	2	1	2
Ingreso =< 5 días o enfermedad pronóstico reservado o menos grave	1	2	1	2	1	2	1	2	Nada	Nada	Nada	Nada	1	2	1	2	Nada	Nada	Nada	Nada
Cirugía mayor ambulatoria	2	2	2	2	2	2	Nada	Nada	Nada	Nada	Nada	Nada	Nada	Nada	Nada	Nada	Nada	Nada	Nada	Nada
NOTA:																				
- No procederá la concesión de estos permisos para el resto de parentescos, entre ellos: el cónyuge del hermano de la esposa del funcionario (concuñados), y cualquier parentesco de 3º grado o superiores de consanguinidad o afinidad.																				



**NAVARRA**

**ANPE-NAVARRA**  
**TU SINDICATO**

**INDEPENDENCIA**  
**PROFESIONALIDAD**  
**EFICACIA**

**SÓLO DOCENTES**

**PAMPLONA**

I.E.S. 'La Granja'  
Camino del Cementerio, s.n.  
31011 Pamplona.  
Tfno. y Fax: 948 25 57 49  
navarra@anpe.es

**TUDELA**

Plaza Sancho El Fuerte, 5 – 1º C.  
31500 Tudela.  
Tfno. y Fax: 948 82 58 84.  
tudela@anpe.es

**[www.anpenavarra.com](http://www.anpenavarra.com)**

---

**ANPE-NAVARRA. EL SINDICATO DE LOS PROFESORES DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA DE NAVARRA.**